BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XI.—NUM. 2973 | **Buenos Aires, Viernes 4 de Septiembre de 1903** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad .. ...

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE.

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para lo avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Numero suelto del día	$ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos	» 0.20
» » en más de 30 días	» 0.50
Subscripción por semestre	» 6.00
» » año	» 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Autorizando á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para librar al público una Oficina Telegráfica.

Buenos Aires, Septiembre 1° de 1903.

Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Correos y Telegrafos, para abrir al público con servicio limitado, las oficinas telegráficas de «Los Pozos» (Provincia de Buenos Aires) é «Ingeniero Mendieta» en la de Jujuy.

Hágase saber, publíquese y archívese.

GONZÁLEZ.

II

Autorizando á la Oficina de Correos y Telégrafos de Mendoza, para abonar las cuentas que expida la Junta Electoral.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1903.

Visto el precedente telegrama, del Sr. Presidente de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, en el que manifiesta la necesidad que tiene de fondos para pagar las publicaciones hechas con motivo del Censo Electoral, y

CONSIDERANDO:

Que hay conveniencia para no entorpecer el funcionamiento de las Juntas Electorales, en atender con prontitud el pago de las cuentas que provengan del cumplimiento de la Ley N° 4161;

Que á la Oficina de Correos y Telégrafos de la ciudad de Mendoza puede encargársele del abono de estas cuentas,

SE RESUELVE:

Art. 1° Autorízase á la Oficina de Correos y Telégrafos de la ciudad de Mendoza, para abonar á su presentación y con fondos de esa Oficina, las órdenes de pago que expida la Junta Electoral presidida por el señor Juez Federal de la Provincia de Mendoza, por gastos de publicaciones que se verifiquen en cumplimiento de la Ley N° 4161.

Art. 2° De los valores que abone, rendirá cuenta con los correspondientes comprobantes al Ministerio del Interior, á fin de ingresarlos en la Tesorería de la Dirección de Correos y Telégrafos.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

GONZÁLEZ.

III

Autorizando á la Oficina de Correos y Telégrafos de Corrientes, para abonar las Ordenes de pago que presente la Junta Electoral de aquella Provincia.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1903.

Visto el precedente telegrama, del señor Presidente de la Junta Electoral de la Provincia de Corrientes, en el que manifiesta que las comisiones inscriptoras de los departamentos solicitan el envío de fondos para pagar las publicaciones hechas con motivo del Censo Electoral, y

CONSIDERANDO:

Que hay conveniencia para no entorpecer el funcionamiento de las comisiones inscriptoras, en atender con prontitud el pago de las cuentas que provengan del cumplimiento de la Ley N° 4161;

Que á la Oficina de Correos y Telégrafos de la ciudad de Corrientes puede encargársele del abono de estas cuentas,

SE RESUELVE:

Art. 1° Autorízase á la Oficina de Correos y Telégrafos de la ciudad de Corrientes para abonar á su presentación y con fondos de esa Oficina, las Ordenes de pago que expida la Junta Electoral presidida por el señor Juez Federal de la Provincia de Corrientes, por gastos de publicaciones que se verifiquen en cumplimiento de la Ley N° 4161.

Art. 2° De los valores que abone, rendirá cuenta con los correspondientes comprobantes al Ministerio del Interior, á fin de ingresarlos en la Tesorería de la Dirección de Correos y Telégrafos.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Aumentando el sueldo al empleado Leopoldo C. Robelo, de la Junta de Excepciones de La Plata.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1903.

Ampliando el Decreto de fecha 11 de Marzo del corriente año,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Auméntase á sesenta pesos moneda nacional, en vez de cuarenta pesos que percibe mensualmente, como empleado de la Junta de Excepciones de la ciudad de La Plata, á don Leopoldo C. Robelo

Art. 2° Este gasto se imputará al inciso 3°, ítem 1° del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3° Pase á la Contaduría General de la Nación para su cumplimiento y comuníquese á quien corresponda.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE MARINA

I

Jubilando al Práctico de la Barra del Rio Negro.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1903.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el Práctico Manuel Abel, al servicio de la Barra del Rio Negro, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente comprueba haber prestado 31 años y 10 meses de servicio, ser ciudadano argentino y hallarse imposibilitado para continuar en el desempeño de su puesto, estando por tanto comprendido en las disposiciones de art. 2, inciso 2 y primera parte del art. 3 de la Ley 2219; por lo expuesto y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Republica—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase, con sueldo íntegro, al

Práctico de la Barra del Rio Negro, don Manuel Abel.

Art. 2° Mientras este gasto no esté incluido en el Presupuesto, se abonará de Rentas Generales, imputándose á la Ley N° 2219.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; tome nota en la Sección de Contabilidad, y pase á la Contaduria General de la Nación para su liquidación y archivo.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Nombrando 3er. Jefe del Batallón Artillería de Costas.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1903.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Créase el puesto de Tercer Jefe y Jefe del Detall en el Batallón Artilleria de Costas y nómbrase para desempeñarlo al Mayor don Emilio Alba.

Art. 2° La Contaduria General de la Nación, liquidará mensualmente la ayuda de costas que corresponde á este puesto, con imputación al inciso 11, item 4 del Presupuesto de Marina vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Destinando Premios para la Exposición Feria de Concordia.

Buenos Aires, Septiembre 1° de 1903.

Vista la presente nota de la Sociedad Rural de Concordia por la que comunica haber resuelto celebrar su Exposición Feria, en el próximo mes de Octubre y la invitación de la misma para concurrir á ese torneo de las industrias ganaderas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° El Ministerio de Agricultura concurrirá con dos medallas de oro, como premios ofrecidos para el citado concurso por el Excmo. Señor Presidente de la República y el Departamento de Agricultura respectivamente.

Art. 2° Comuníquese y publíquese.

ROCA.
W. ESCALANTE.

II

Concediendo la devolución de un importe por denegación de patente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1903

Visto el presente expediente y atento lo informado por la División de Patentes y Marcas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese á don Enrique Schoveiss, la devolución del importe del depósito efectuado en Tesorería General, el 8 de Julio ppdo., según recibo núm. 1858, al solicitar patente de invención por un aparato reclame luminoso, en razón de haberle sido denegada por resolución de 24 de Julio de 1903.

Art. 2° Previa reposición de sellos, extiéndase la correspondiente Orden de pago, por separado; comuníquese, publíquese y, fecho, vuelva este expediente á la División de Patentes y Marcas, para su archivo.

ROCA.
W. ESCALANTE.

III

Autorizando á la Comisión de Napas de Agua y Yacimientos Carboníferos, para efectuar la venta de caños para perforaciones.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1903.

Visto el presente expediente, por el cual el Ministerio de Marina solicita, para la Jefatura del Puerto Militar, se le ceda en venta, 32 trozos de caños de revestimiento para facilitar la perforación de pozos surgentes, y

CONSIDERANDO:

Que el stock de caños que tiene adquiridos el Departamento de Agricultura, es para ceder, á precio de costo, á las Oficinas Públicas y particulares que lo soliciten, con el objeto de facilitar los ensayos que se efectúen en perforaciones de pozos y con su venta, adquirirlos nuevamente, á fin de mantener completo el stock de dicho material; y atento lo informado por el Jefe de la Comisión de Estudios de Napas de Agua y Yacimientos Carboníferos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Jefe de la Comisión de Estudios de Napas de Agua y Yacimientos Carboníferos, Ingeniero D. Enrique Hermitte, á ceder en venta, y por el precio de ciento noventa y nueve pesos oro sellado con ochenta y seis centavos, á la Jefatura del Puerto Militar la cantidad de ciento noventa y nueve metros con ochenta y seis centímetros de caño de revestimiento, destinados á efectuar perforaciones de pozos surgentes en dicho Puerto.

Art. 2° La referida Comisión adquirirá con el importe de dicha venta, igual cantidad de metros de caños, para sotener completo el stock del citado material.

Art. 3° Comuníquese, etc.

ROCA.
W. ESCALANTE.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

N° 193

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1903.

APROBANDO LAS ENTREGAS DE ARMAMENTO, ETC., EFECTUADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARSENALES DE GUERRA EN JULIO PPDO.—LICENCIAMIENTO DE UN CONSCRIPTO—SALVANDO UN ERROR.—LICENCIAS.—SENTENCIAS.—EDICTO.

Capital Federal, Agosto 28 de 1903.—De conformidad á lo dispuesto por el art. 2°, del Decreto de 4 de Octubre de 1893,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto estado demostrativo del armamento, munición, etc., entregados por la Dirección General de Arsenales de Guerra durante el mes de Julio ppdo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Con fecha 29 de Agosto ppdo., se dispone el licenciamiento del Conscripto Enrique Graban, al servicio de la Sanidad Militar, por encontrarse comprendido en el inciso b, articulo 102, titulo XI de la Ley 4031.

En el B. M. del 22 del corriente, que contiene el Decreto del 17 del mismo, aparece promovido al grado de Subteniente, el Sargento de Infanteria, Eduardo M. Malter, debiendo leerse Eduardo Malter Terrada.

Licencias:

Al Capitán del Regimiento 11 de Caballeria, don Aroldo Malmsten, prórroga por diez dias;

Al Armero del Batallón 1° de Cazadores de los Andes, Cipriano Niza, por un mes, para venir á esta Capital.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 27 de Agosto ppdo., manda cumplir la sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina que anula la sentencia del Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, que con fecha 6 de Julio del corriente año, juzgó al Teniente 1° don Jorge Labal, del Regimiento 12 de Caballeria de Gendarmeria, que lo absolvia de culpa y cargo por el delito de falsedad y lo condenaba á la pena de 45 dias de arresto por infracciones disciplinarias; condenándolo por los delitos de falsedad é insubordinación, á la pena de seis meses de prisión menor, de conformidad con los articulos 643, inciso 4° y 856 del Código de Justicia Militar.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 28 de Agosto del corriente año, manda cumplir el fallo del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que confirma la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que, por la falta disciplinaria de excederse arbitrariamente en el ejercicio de sus funciones, juzgó al Sargento Juan B. Macabate, y por el delito de insubordinación al soldado Conscripto Baldomero Lucero, pertenecientes al Regimiento 9 de Infanteria de linea, condenando al primero á la pena de cuatro meses de arresto de acuerdo con los Arts. 406, inciso 4°, 556 y y 818 del Código de Justicia Militar, y Arts. 1, 10, 12 inciso 48 y 13 del Reglamento de las faltas de disciplina y sus penas; y en cuanto al segundo, se reduce la pena impuesta, condenándolo á seis meses de prisión menor, de conformidad con los Arts. 646, última parte, tercer caso, 579 y 546 del Código de Justicia Militar, debiendo volver ambos al servicio, una vez cumplidas sus condenas, para integrar el tiempo que les falte, debiendo abonárseles el tiempo de prisión preventiva, en la forma dispuesta por los Arts. 592 y 593 del referido Código.

Fué constituido en prisión preventiva

el Sargento Juan F. Macabate, el 31 de Marzo de 1903. Se dictó sentencia, el 7 de Julio de 1903. Se le abonan por sentencia: 6 meses y 14 dias. Tiempo á que ha sido condenado: 4 meses.

Fué constituido en prisión preventiva el soldado Conscripto Baldomero Lucero, el 29 de Abril de 1903. Se dictó sentencia, el 7 de Julio de 1903. Se le abonan por sentencia, 2 meses y 8 dias. Tiempo que le queda á cumplir: 3 meses y 22 dias.

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Capitán don Juan A. Cambiaso, se cita, llama y emplaza, por el término de tres dias, á contar desde la primera publicación al Subteniente don Juan Greco, del Batallón 2 de Infanteria montada, á fin de que comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el proceso que se le sigue, por no haber dado cumplimiento á una orden de arresto. Buenos Aires, Agosto 31 de 1903.—*Anselmo R. Peracca,* Teniente 1°, Secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Coronel

Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Balance mensual del Palacio de Justicia, Ley N°. 4087, por el mes de Agosto de 1903.

DEBE — HABER

MESES		$ m/n	$ m/n	MESES		$ m/n	$ m/n
Agosto 1°	Saldo que pasó del mes de Julio		150.478 88	Agosto	Pagado á «El Tiempo, aviso.	176 40	
	Recibido de los Boletines del edicto N° 406 de Angel F. Ferrando, de 14 de Mayo	75 —			» «Patria degli Italiani»	145 —	
	Idem del edicto N° 505 de Llambí y Cª., de 4 de Junio	33 75			» César Comena, sueldo.	180 —	
» 12	Recibido para sacar copias de los planos Palacio de Justicia de Guillermo Alvarez	100 —			» J. Beltrán, trabajos R. de la Propiedad.	1.488 —	
» 31	Recibido del producido de los Boletines, depositado en el Banco hasta el 29 de Agosto inclusive	8.650 90			» «Tribuna», aviso	100 —	
	Idem de los Registros de la Propiedad, etc., depositado en el Banco hasta el 29 inclusive de Agosto	39.367 40	48.227 05		» Angel Estrada y Cª., papel Boletines	1.003 —	
			198.705 93		» A. Longo, gastos Boletines	34 50	
					» Id id id id	32 75	
					» Arturo Romero, devolución de un aviso.	22 50	
					» «El Porteño», aviso	126 —	
					» «El Pais», aviso	200 —	
					» Angel F. Ferrando, devolución de un aviso	75 —	
					» Llambí y Cª., id id	33 75	
					» Julio N. Moyano, gastos Boletines	2 80	
					» Vicente Cagnani, id id	2 60	
					» Juan Costa, estampillas	183 15	
					» Sueldos y Gastos de los Registros, á P de San Martin, por Agosto	12.190 —	
					» Depositado en el Banco de la Nación, descuento 5 % de los empleados Registros	560 —	
					» Sueldos por Agosto de los empleados de los Boletines	1.957 —	
					Depositado en el Banco de la Nación, descuento 5 % de los empleados Boletines	103 —	18.615 45
					Saldo que pasa al mes de Septiembre		180.090 48
			198.705 93		Sumas iguales		198.705 93

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1903.

José Martín Muñoz,

Habilitado.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 29 DE AGOSTO DE 1903, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1902.

	Semana que termina el 29-8-1903	Semana que termina el 30-8-1902	Aumento
Pasajeros	2.998 37	2.057 71	
Encomiendas y exceso de equipajes	383 26	282 70	
Cargas	33.556 09	22.120 42	
Telegramas	177 91	85 09	
Varios	112 93	245 99	
Total $ m/n	37.228 56	24.791 91	12.436 65

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
34 semanas 3 dias hasta el 29-8-1903	$ m/n 1.297.740 78
« « 4 « « « 30-8-1902	» » 951.905 47
Aumento	$ m/n 345.835 31

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1902	Aumento	Disminución
100 $ oro $ m/n Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por los trenes	7.450 —	7.260 —	190	
Entrada por kilómetro de tren	5 00	3 41	1 59	
Kilómetros de linea en explotación	336 —	336 —		
Entrada por kilómetro de línea	110 80	73 78	37 02	

Publiquese y archívese.—*A. González.*

J. R. Villalonga, Contador.

E. Díaz, Administrador General.

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 25 DE AGOSTO DE 1903, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1902.

	Semana que termina el 25-8-1903	Semana que termina el 25-8-1902	Aumento
Pasajeros	1.999 19	1.877 54	
Encomiendas y equipajes	161 15	124 81	
Cargas	5.282 28	3.732 75	
Telegramas	48 31	45 71	
Varios	100 20	272 65	
Total $ m/n	7.591 13	6.053 46	1.537 67

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
34 semanas 235 dias hasta el 25-8 1903	$ m/n 241.542 91
» » » » » 25-8 1902	» » 204.956 16
Aumento	$ m/n 36.586 75

Suma anterior	$ m/n. 233.951 78
id de la semana	» » 7.591 13
Total	$ m/n. 241.542 91

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1902	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	3.529 —	3.198 —	331	
Entrada por kilómetro de tren	2 15	1 89	0 26	
Kilómetros de linea en explotación	563	563 —		
Entrada por kilómetro de linea	13 48	10 75	2 73	

Publiquese y archívese.—*A. González.*

E. Lugones, Contador

J. V Cilley, Administrador General.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante tres meses para la provisión de los siguientes articulos destinados á la confección de uniformes de paño para el invierno de 1904. Siete mil cuarenta (7040) metros de paño doble ancho: un metro cuarenta centimetros, ciento noventa y ocho (198) metros de paño verde para vivos doble ancho, veintisiete mil quinientos (27,500) botones grandes, diez y seis mil quinientos (16,500) botones chicos, ocho mil doscientos cincuenta (8250) broches, un mil novecientos veinticinco (1925) metros de arpillera para entretela de un metro de ancho, cuatro mil ciento veinticinco (4125) metros de lienzo para mangas, bolsillos, etc., de sesenta y ocho (68) centimetros de ancho, dos mil setecientos cincuenta (2750) hebillas y once mil (11.000) botones negros para carteras.

El pliego de condiciones, muestras y demás datos pueden consultarse en la Oficina Interventora de Compras. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el diez y ocho (18) de Septiembre próximo á las dos de la tarde en la misma Oficina de Compras. Buenos Aires, Junio 18 de 1903. —*Luis Peluffo*, Vicedirector General.

v-18 Septiembre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

A LOS CONTRIBUYENTES

El impuesto General será recaudado por bimestres adelantados en las Oficinas de la Administración y por medio de cobradores á domicilio. El contribuyente á quien no se presentase el cobrador, está obligado á verificar el pago en las Oficinas respectivas. En caso de no hacerlo así incurrirá en una multa del 50 % sobre el valor de la cuota correspondiente.

Los contribuyentes por impuestos y patentes municipales que no verificasen el pago en las épocas determinadas estarán sujetos á una multa del 50 % de su valor, sin perjuicio de que tengan que sufragar las costas del juicio y gastos que se originen.

El Intendente Municipal en ningún caso podrá exonerar las multas referentes al pago de impuestos, patentes ó derechos.

(Art. 11 del Capitulo 1, 3 y 7 del Capitulo XVII de la Ordenanza de impuestos para 1903.)

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la Sección 15 del Cementerio del Oeste que, dentro del plazo de 60 dias, á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho Cementerio, con los titulos respectivos, á efectuar la renovación de aquellos, cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido.

En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo, los restos alli depositados serán trasladados al Osario General, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc., depositados en las sepulturas. (Exp. 20545 A 903).—Buenos Aires, Agosto 11 de 1903.—*El Jefe Sección Sepulturas.*—Oficina General de Rentas. Avenida de Mayo y Bolivar.

v-12 Octubre.

ARRENDAMIENTO

En la Oficina de Rentas, se reciben propuestas para el arrendamiento de la propiedad mtnicipal, Mansilla y Bustamante. —Buenos Aires, Septiembre 2 de 1903.— *El Secretario.* v-15-Septiembre.

———

Citase al propietario del terreno ubicado en la cale **Victoria, Pringles y Loria, freites Sur, Este y Oeste,** para que dentro del término de 15 dias, se presenteen esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho tereno le imponen las ordenanzas vigentes.

En cao contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Agosto 27 de 903.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General. v-19 Septiembre.

———

Ctase al propietario del terreno ubicado en a calle **Salcedo al lado del Nº 3297,** para que dentro el término de 15 dia, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que resecto á dicho terreno le imponen las ordnanzas vigentes.

E caso contrario se procederá de acuerdo on lo establecido en la ordenanza 4 de Octbre de 1870.

Eenos Aires, ...de 1903.—*Eduardo apdevila.*—Inspector General. v-18-Septiembre.

———

Case al propietario del terreno ubicado en calle **Ombú entre los Nos 370 y 76** para que dentro el término de 15 dia se presente en esta Oficina, con el objo de notificarle las obligaciones que resecto á dicho terreno le imponen las ordanzas vigentes.

E caso contrario se procederá de acuerdo n lo establecido en la ordenanza 4 de Octbre de 1870.—Buenos Aires, Agosto 18 de 03.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General. v-11-Septiembre.

———

Cse al propietario del terreno ubicado en calle **Segunda Serrano, esquinaüiemes** para que, dentro el término de dias, se presente en esta Oficina, con objeto de notificarle las obligaciones quespecto á dicho terreno le imponen lasdenanzas vigentes.

Easocontrario, se procederá de acuerdo con establecido en la Ordenanza 4 de Octre de 1870.—Buenos Aires, Agosto 11 de 03.—*Eduardo Capdevila,* Inspector Genl. v-5-Septiembre.

———

Iel presente se cita y emplaza al propicio de la finca situada en la calle de Cóoa Nº. 2760 para que, en el término de dias, concurra á esta Inspección Gene: á efecto de notificarle las obligacioneie le impone la Ordenanza de fecha 9 unio de 1894, respecto á dicha propie. Buenos Aires, Agosto 17 de 1903. —*Wright.* v-5-Septiembre.

———

VENTA DE ANIMALES

lia 8 de Septiembre próximo, á las 10n., se procederá en el local del Jardiulógico, al remate de los siguientes anles:

5ús grandes, (4 machos y 1 hembra).
24 chicos, (6 machos y 18 hembras).
10vos dansa, (2 machos y 8 hembras).
20ras africanas, (6 machos y 14 »).
5ras del Filed, (machos).
1aris de collar, (5 » y 5 »).
27ejos varios, (15 » y 12 »).
85chitos de la India, (43 machos y 42 embras).
32rias, (16 machos y 16 hembras).
4lis, (2 » y 2 »).
10nes blancos, (9 machos y 7 hembras).
2 perros Dinzo (machos).
9 » galgos, (5 machos y 4 hembras).
20 » ovejeros, (9 machos y 11 hembras).
2 » tigreros, (hembras).
4 » ordinarios, (2 machos y 2 hembras).

—Buenos Aires, Agosto 23 de 1903—*El Secretario.* v 8 Septiembre.

———

LICITACIONES

Llámase á nueva licitación verbal para el arrendamiento del terreno municipal ubicado en las calles Balbastro, Porvenir y Avenida Mariano Acosta, en Flores. compuesta de 603.914, 22 m2, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaría (Oficina de Hacienda) para el día 5 de Septiembre próximo á las 3 p. m. Agosto 28 de 1903.—*El Secretario.* v-5 Septiembre.

———

Licitación para la construcción y explotación de un Pabellón Café Restaurant en el Jardín Zoológico.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el dia 10 de Septiembre próximo á las 4 p. m.—Buenos Aires, Agosto 27 1903. —*El Secretario.* v-10-Septbre.

———

Licitación para la provisión de madera con destino á la construcción de alcantarillas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el dia 4 de Septiembre próximo á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1903.—*El Secreta io.* v 4-Septbre.

———

Licitación para la construcción del asfaltado de la Avenida de Mayo de Bolivar á Entre Rios.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas) llámase á la licitación para el dia 7 de Septiembre próximo á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1903.—*El Secretario.* v-7-Septiembre.

———

Licitación para la provisión de setecientos mil adoquines de algarrobo de 0.15 X 0.06 X 0.10.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 5 de Septiembre próximo á las 3 y 30 p. m.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1903.—*El Secretario.* v 5-Septiembre.

———

Licitación para la provisión de doscientos cincuenta y dos mil adoquines de algarrobo de 0.20 X 0.08 X 0.10.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 5 de Septiembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1903.—*El Secretario* v 5-Septiembre.

———

Llámase á licitación para la provisión de 50 mulas chúcaras, con destino á la Administración de Limpieza Tendrá lugar el dia 12 del corriente, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Septiembre 3 de 1903.—*E. Molina,* Secretario. v-12-Septiembre.

———

Llámase á licitación para la adquisición de 50 potros percherones, con destino á Administración de Limpieza. Tendrá lugar el dia 12 del corriente, á las 2,15 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Septiembre 3 de 1903.—*E. Molina,* Secretario. v-12-Septbre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito público nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 30 de Junio de 1884 y 5 de Enero de 1894 que en los sorteos practicados en el dia de la fecha han resultado amortizados los siguientes:

LEY DE 30 DE JUNIO DE 1884

Serie A, de $ 100, 26 títulos, números

11	251	350	450	492	695	832
124	266	377	465	496	702	839
153	271	415	470	506	789	
220	349	420	477	529	820	

Serie B, de $ 500, 24 títulos, números

9	127	451	520	574	619
20	350	485	530	576	661
28	373	501	540	599	671
84	421	516	546	607	717

ATRASADOS

Serie A, 1a edición número

605

Serie A, 2a edición números

73	92	362	499	738	781
78	93	421	503	740	797
80	94	447	525	746	798
81	96	466	624	748	799
86	142	479	660	757	800

Serie B, números

148	150	155	164	172	176	674
149	154	161	169	174	182	

LEY DE 5 DE ENERO DE 1894

Serie A, 515, títulos, números

66	4812	8257	11404	13741	16281	18298
264	4822	8289	11464	13760	16282	18335
288	4875	8317	11519	13789	16287	18356
328	4927	8334	11550	13812	16390	18361
359	4941	8342	11592	13816	16438	18383
377	4953	8424	11634	13821	16504	18443
388	5048	8555	11646	13986	16569	18484
430	5089	8619	11716	14022	16570	18529
523	5200	8636	11735	14101	16636	18532
553	5339	8659	11749	14121	16666	18568
572	5507	8667	11760	14180	16703	18588
588	5519	8674	11764	14193	16721	18624
612	5645	8747	11769	14238	16770	18638
638	5698	8752	11778	14275	16777	18644
695	5716	8823	11786	14277	16825	18675
752	5851	8884	11795	14301	16829	18701
785	5852	8941	11808	14308	16870	18707
937	5911	8967	11812	14312	16871	18744
993	5950	9034	11823	14366	16873	18815
1180	5964	9150	11828	14401	16880	18821
1269	6000	9270	11855	14412	16886	18841
1277	6002	9399	11859	14435	16914	18893
1295	6046	9418	11870	14441	16931	18897
1793	6062	9452	11882	14445	16945	18904
1917	6073	9466	11960	14481	16947	18916
2063	6075	9630	12023	14490	17064	18924
2079	6153	9643	12103	14555	17162	18926
2165	6172	9647	12130	14557	17179	18931
2341	6264	9682	12173	14576	17190	18981
2470	6339	9814	12183	14631	17209	19024
2556	6349	9860	12289	14634	17249	19036
2584	6655	9982	12322	14643	17323	19038
2592	6676	10011	12331	14648	17333	19039
2597	6683	10040	12376	14722	17335	19047
2693	6766	10058	12440	14816	17394	19078
2743	6777	10095	12446	14833	17520	19097
2744	6799	10105	12503	14839	17540	19098
2763	6863	10112	12506	14881	17548	19142
2788	6879	10172	12542	14884	17560	19168
2890	6902	10205	12546	14976	17583	19208
2966	6911	10339	12555	14996	17602	19218
3016	6924	10386	12592	14997	17618	19268
3059	6989	10420	12619	14999	17628	19279
3107	7002	10423	12624	15005	17632	19329
3137	7023	10425	12696	15030	17671	19396
3205	7148	10454	12755	15055	17689	19441
3313	7153	10459	12771	15089	17692	19445
3341	7192	10534	12786	15128	17716	19451
3368	7210	10536	12854	15157	17726	19463
3528	7215	10553	12967	15184	17739	19500

3676	7239	10640	12980	15267	17744	19519
3738	7260	10667	13007	15269	17754	19536
3758	7293	10749	13065	15317	17760	19540
3778	7310	10752	13130	15326	17835	19547
3827	7335	10809	13143	15371	17837	19574
3942	7339	10831	13237	15372	17866	19575
3983	7376	10836	13258	15393	17911	19594
4020	7380	10841	13272	15399	17938	19609
4088	7382	10857	13312	15464	17950	19620
4154	7393	10872	13382	15508	17968	19648
4173	7406	10894	13383	15541	18054	19691
4177	7420	10909	13392	15633	18094	19697
4272	7464	11001	13456	15647	18137	19710
4379	7665	11004	13498	15662	18141	19722
4410	7911	11055	13505	15670	18152	19724
4444	7949	11128	13509	15780	18169	19809
4445	7979	11130	13532	15783	18182	19884
4458	7998	11162	13538	15917	18195	19916
4671	8139	11166	13613	16067	18199	19945
4702	8145	11227	13620	16139	18205	19990
4717	8196	11266	13633	16172	18222	19993
4735	8215	11292	13693	16206	18223	
4778	8223	11317	13696	16224	18242	
4801	8230	11321	13711	16261	18297	

Serie B, 162 títulos, Números:

32	2054	3391	4387	5242	5864	6463
42	2097	3432	4437	5274	5870	6498
190	2156	3568	4496	5323	5873	6619
228	2218	3572	4543	5368	5894	6676
341	2331	3603	4592	5373	5907	6677
367	2532	3604	4634	5377	5931	6703
602	2586	3605	4644	5395	5933	6757
697	2643	3618	4667	5409	5954	6766
1018	2689	3619	4744	5416	5999	6794
1029	2695	3620	4786	5456	6101	6828
1051	2738	3699	4834	5512	6115	6890
1057	2749	3753	4873	5565	6130	6904
1220	2756	3831	4881	5575	6188	6931
1298	2950	3936	4907	5592	6209	6950
1350	2954	3938	4921	5688	6277	6958
1449	3012	3991	4938	5718	6292	6962
1504	3105	4033	4958	5749	6307	6971
1597	3162	4040	4964	5772	6325	6998
1814	3173	4069	4995	5799	6357	
1815	3176	4140	5035	5802	6361	
1825	3248	4267	5079	5820	6365	
1835	3303	4320	5166	5830	6380	
1889	3381	4350	5216	5847	6392	
2021	3383	4356	5239	5857	6410	

Serie C, 169 títulos, Números:

225	1759	3486	5145	6289	6981	7560
272	1773	3580	5165	6339	6993	7561
349	1794	3721	5189	6387	6999	7591
354	1844	3824	5291	6425	7016	7592
371	2003	3976	5294	6485	7030	7599
435	2041	3993	5296	6522	7053	7672
466	2061	4007	5352	6541	7072	7704
485	2106	4036	5370	6547	7188	7749
525	2161	4161	5459	6644	7275	7768
596	2163	4178	5472	6729	7291	7794
914	2245	4232	5504	6730	7327	7813
1072	2288	4404	5538	6733	7331	7836
1088	2384	4461	5565	6736	7333	7900
1220	2481	4539	5593	6818	7353	7924
1226	2523	4565	5618	6819	7377	7957
1278	2804	4587	5621	6829	7378	7974
1283	2893	4610	5631	6836	7381	7981
1292	2957	4636	5753	6847	7383	7997
1482	2959	4680	5864	6871	7391	7999
1601	3062	4798	5891	6873	7410	
1606	3235	4816	5899	6937	7476	
1632	3253	4921	6051	6946	7501	
1647	3350	4981	6099	6965	7507	
1677	3388	5050	6212	6966	7539	
1744	3471	5069	6271	6967	7554	

Serie D, 35 títulos, Números:

88	366	926	1215	1323	1490	1558
143	722	1085	1221	1325	1514	1577
182	747	1180	1268	1330	1535	1583
237	762	1206	1272	1455	1551	1617
275	911	1210	1322	1461	1555	1724

ATRASADOS

Serie A, de $ 100, números

26	1368	2808	5084	7241	8657	9969
108	1412	2990	5121	7258	8696	10132
109	1418	3028	5201	7301	8765	10334
273	1423	3054	5239	7365	8807	10337
354	1449	3066	5424	7427	8809	10366
470	1459	3136	5441	7433	8916	10378
702	1532	3175	5443	7450	9030	10433
714	1545	3185	5545	7657	9045	10606
825	1585	3304	5568	7680	9048	10624
882	1624	3410	5582	7919	9065	10638
887	1638	3453	5845	7926	9077	10662
888	1673	3472	5886	7950	9102	10683
889	1678	3508	5959	7976	9130	10695
890	1692	3591	6009	7981	9152	10892
893	1705	3607	6098	8038	9173	10926
902,	1769	3610	6133	8050	9197	10955
904	1823	3705	6138	8054	9230	10973
908	1864	3709	6139	8094	9252	10975
909	1884	3712	6143	8162	9259	10978
912	1937	3902	6159	8192	9279	10985
928	1960	3978	6237	8248	9282	11408
929	1964	4086	6556	8249	9300	11436
959	2074	4129	6651	8255	9301	11562
980	2075	4230	6656	8271	9304	11806
1017	2143	4247	6660	8293	9305	11905
1041	2167	4279	6695	8294	9319	11926
1075	2254	4286	6703	8315	9402	11985
1123	2270	4385	6755	8323	9424	11987
1130	2288	4442	6797	8340	9436	11994
1149	2373	4648	6908	8354	9458	12089
1196	2410	4682	6915	8404	9470	12091
1198	2460	4758	6952	8405	9619	18527
1199	2482	4777	7040	8464	9768	19486
1218	2569	4787	7048	8514	9908	19933
1222	2678	4804	7063	8532	9953	
1248	2703	5016	7235	8535	9964	

Serie B, de $ 500, números

41	585	1896	2450	3038	3655	4464
50	595	1977	2459	3049	3705	5812
77	599	1997	2467	3072	3710	5814
97	676	2031	2483	3192	3863	5822
177	683	2043	2502	3216	3866	5831
207	730	2044	2506	3217	3908	6669
234	809	2113	2571	3271	3942	6689
251	1147	2199	2650	3476	3990	6700
276	1161	2217	2690	3521	4043	6964
292	1192	2247	2706	3531	4052	
335	1542	2279	2722	3542	4202	
356	1641	2314	2985	3547	4270	
442	1645	2326	2987	3571	4296	
507	1657	2412	2995	3623	4410	
574	1671	2422	3007	3653	4460	

Serie C, de $ 1000, números

19	944	1969	2737	4384	5205	6553
20	958	2040	2803	4458	5289	6704
150	1033	2079	3595	4476	5439	6872
249	1057	2108	3599	4548	5444	6916
257	1076	2143	3802	4564	5471	6950
318	1119	2152	3950	4590	5524	7018
356	1142	2179	3962	4718	5535	7052
396	1224	2200	3963	4759	5627	7121
441	1288	2202	3971	4818	5677	7231
539	1301	2284	4012	4822	5823	7232
540	1310	2337	4027	4838	5858	7435
548	1421	2496	4093	4864	5877	7935
682	1445	2559	4107	4920	5937	7989
683	1520	2587	4141	5012	6013	7990
762	1613	2638	4254	5041	6015	7993
817	1659	2668	4260	5066	6321	
871	1682	2679	4263	5075	6327	
891	1945	2700	4329	5126	6449	
894	1947	2734	4372	5186	6518	

Serie D, de $ 5000, números

8	158	266	286	510	522	670	693
857	1043	1081	1120	1168	1463		

El pago de los títulos enumerados se efectuará conjuntamente con el respectivo servicio de renta, del 1º al 10 del entrante.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1903.—*Miguel A. Gelly*, Secretario.

v-10-Septiembre.

Aduana de la Capital

EDICTO

Se hace saber á don **José Rodríguez**, que los tres kilos pañuelos de seda negros que le fueron secuestrados por haberlos desembarcado clandestinamente del vapor «Aquitaine», el día seis de Agosto próximo pasado, han sido declarados caídos en comiso. Igualmente se hace saber á don **Federico Marcolongo** y don **Vicente Mancini**, que los dos kilos camisetas y calzoncillos de punto de lona desembarcados del mismo vapor y su idéntica forma que el anterior, han sido también declarados caídos en comiso; debiendo comparecer tanto el primero como los dos últimos, á la Oficina del subscripto, dentro de tercero día, á interponer los recursos del caso en los expedientes Nos 7, letra O y 138, letra A respectivamente, bajo apercibimiento de dar por consentidas dichas resoluciones.

Oficina de Sumarios.—Septiembre 1º de 1903.—*A. L. Marcenaro.* V-5-Septiembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIONES

Consejo Nacional de Educación

CONCURSO DE TEXTOS DE GEOGRAFÍA

Habiéndose declarado desierto el concurso de textos para la enseñanza de la Geografía, por resolución de fecha 30 de Marzo ppdo., llámase á nuevo concurso bajo las mismas bases que el anterior, hasta el 30 de Noviembre próximo.

Los textos que fuesen aprobados servirán para los años 1904, 1905 y 19.—*El Secretario.* v 30-Noviembre.

MINISTERIO DE MARINA

REQUISITORIA

Don José Gazcón, Juez de Instrucción Militar y Teniente de Navío de la Armada Nacional, en virtud de ignorarse el paradero del marinero de primera clase Gabriel Fernández, que perteneció al Transporte Nacional «Pampa», cuya filiación y antecedentes son los siguientes: hijo de Polí y de Ramona Fernández, argentino, de veinticuatro años de edad, trigueño, estatura un metro y sesenta y seis, cabellos negros, ojos pardos, nariz regular, boca id, lampiño, soltero, enrolado en Boca, Matrícula 1979, 1a Región:

Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la División Militar á bordo del pontón «La Pampa» surto en la Dársena Sur del puerto de la Capital Federal, á fin de que preste declaración en la causa que le instruye, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á él haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las deligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado, y, en tal caso, sea detenido y puesto á mi disposición—Puerto de la Capital Federal, Septiembre 2 1903.—*José Gazcón*

EDICTO

Por disposición del señor Juez Instrucción, Capitán de Fragata, don Pedro Latorre, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto á los exineros del Crucero «25 de Mayo», Juan Launa y Ramón Iriarte, para que el término de diez días, contados desde su publicación, comparezcan ante este Juzgado, con residencia en la Prisión Militar Dársena Sur, á prestar declaración en la causa que se instruye al Marinero inscripto Juan Casanelli. Prisión Militar, Septiembre 2 de 1903.—*Gabino P. Muez*, Secretario. v-5-Septiembre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Avisos.

Se avisa á los navegantes que han sido fondeadas en el paso del Farallón dos nueve boyas luminosas coloradas, luz colorada, designadas con los Nos. II y III, la última frente á las piedras del Beaumanoir y la otra á la mitad de la distancia entre la III y la boya luminoso Nº 2 existente.—*J. M. Lange*

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Licitaciones

De acuerdo con la autorización conferida por el Poder Ejecutivo en el Decreto fecha 14 de Julio último, se llama á licitación por el término de noventa días para la construcción de la red general de cloacas en los Distritos números 13 y 18 de esta Capital.

Todas las obras á ejecutar, están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.

Se presentarán las propuestas en la Secretaria de la Dirección el dia 31 de Octubre próximo, antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten, y se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se admitirá propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma igual al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 31 de Octubre próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1903.—*Federico Stavelius*, Oficial Mayor. v 31 Oct.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 1º de Junio último, se llama á licitación por el término de 60 dias para la ejecución de las obras de provisión de agua á la Ciudad de Santa Fe.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la Oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en Santa Fe.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del dia 12 de Septiembre próximo en el Juzgado de Sección en Santa Fe ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el pia 15 de Septiembre antes de la 1 p. m. en los formularios impresos que se entregarán a los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las siguientes.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una, hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santa Fe á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al con trato correspondiente.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en esta Capital, el dia 15 de Septiembre próximo á la 1 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 8 de 1903.—*Federico C. Stavelius.* v.15-Septiembre.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 10 de Julio último, se llama á licitación por el término de 90 dias para la ejecución de las obras de provisión de agua á la Ciudad de La Rioja.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en La Rioja.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del dia 4 de Noviembre próximo en el Juzgado de Sección de La Rioja ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el dia 9 de Noviembre antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por primera foja y un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en La Rioja, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Una vez aceptada algunas de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma y se agregará al contrato correspondiente.

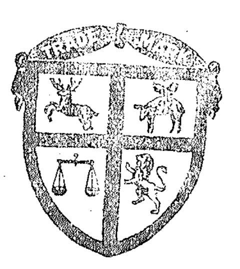
La apertura de las propuestas, tendrá lugar en esta Capital, el dia 9 de Noviembre á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1903.—*Federico C. Stavelius,* Oficial Mayor. v-9-de-Noviembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 12.486



Septiembre 3 de 1903. — Tomlinson y Hayward Limited.—Distinguir los artículos de las clases 11, 13 y 79, especialmente sustancias farmacéuticas y químicas para la agricultura, la horticultura, la veterinaria y la salubridad. B. Mitre 343. v 10 Septiembre.

Acta Nº 12.483



Septiembre 2 de 1903.—Fernando de Zuloaga.—Distinguir los artículos de las clases 58, 68 y 79. Rivadavia 3152. v-10 Septiembre.

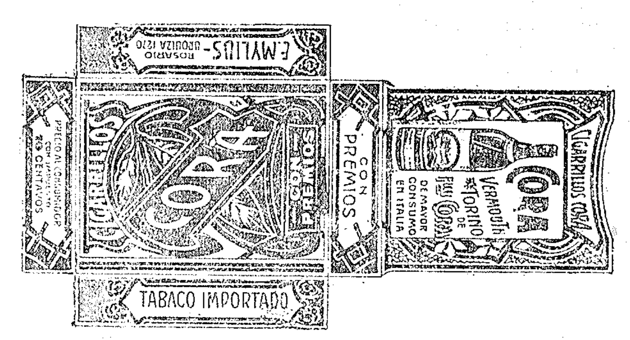
Acta Nº 12.478



Septiembre 1º de 1903—Tancredi y Cia. Distinguir los artículos de la clase 68, especialmente ginebra. B. Mitre 359. v-7-Septiembre.

Acta Nº 12.462





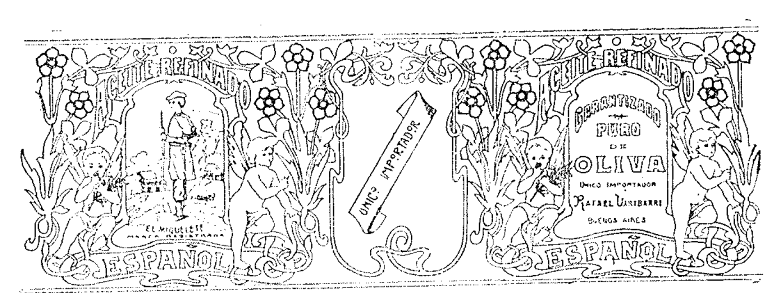
Agosto 29 de 1903.—E. Mylius.—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos de la clase 59. Tucumán 745. v-4-Septiembre.

Acta Nº 12.457



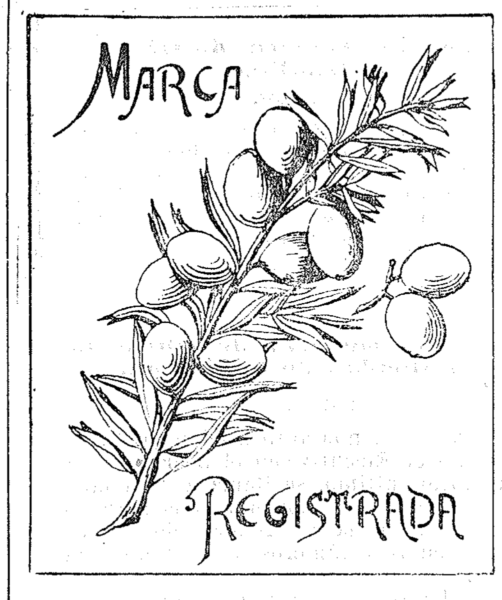
Agosto 29 de 1903.—Guyot, Milou y Cª.—Distinguir antisépticos, desinfectantes, sarnifugos y garrapaticidas de las clases 11 y 79. San Martín 284. v 4-Septbre.

Acta Nº. 12.460



Agosto 29 de 1903.—Rafael Urribarri.—Distinguir los artículos comprendidos en la clase 64. San Martín 284. v-4-Septiembre.

Acta Nº 12.459





Agosto 29 de 1903.—Rafael Urribarri.—Distinguir los artículos de la clase 64. San Martín 284. v-4-Septiembre.

Acta Nº 12.463



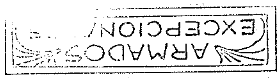
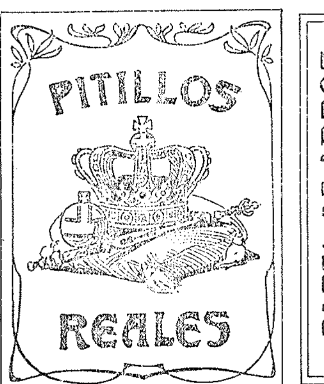
Agosto 29 de 1903.- Gill Bros y Cª.—Distinguir tubos, bombas, linternas, faroles, reflectores y pantallas de las clases 39 y 80. Tucumán 745. v-4-Septbre.

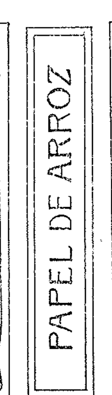
Acta Nº 12.464

«Mascota»

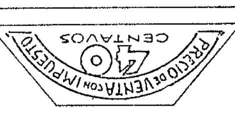
Agosto 29 de 1903.—Juan D. Chiappara.—Distinguir biscochos, galletas y galletitas, pastelería y confitería de las clases 65 y 66. Humberto I 1531. v-4-Septiembre.

Acta Nº 12.329







Agosto 5 de 1903.— Y Borgato y Cia.—Distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos y artículos para fumadores, clase 59 (modificada). 25 de Mayo 134 v-5 Septiembre

Acta Nº 12.473



Agosto 31 de 1903.—Liberti Hnos.—Distinguir carabanchel de la clase 68. Amenabar 19:6. v 5 Septiembre.

Acta Nº 12.471



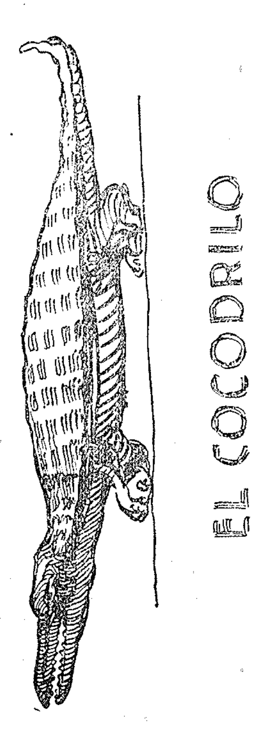
Agosto 31 de 1903.—Liberti Hnos.—Distinguir carabanchel de la clase 68. Amenabar 1936. v 5 Septiembre.

Acta Nº 12.472



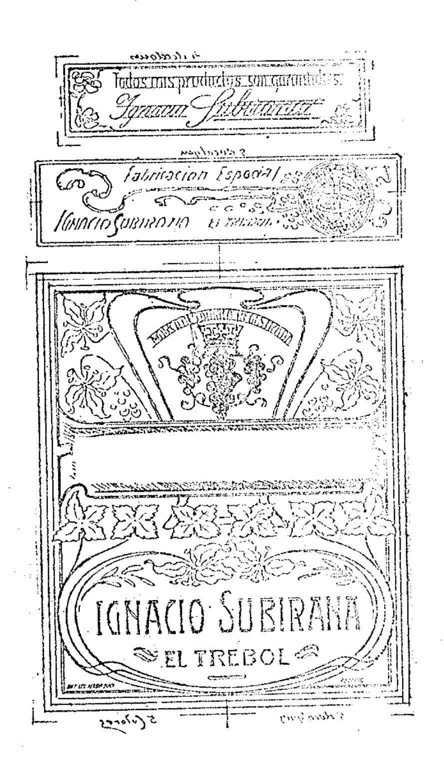
Agosto 31 de 1903.—Liberti Hnos.—Distinguir cognac de la clase 68. Amenabar 1936. v-5-Septiembre.

Acta Nº 12.467



Agosto 31 de 1903.—Dellazoppa y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. Chacabuco 167. v 5 Septiembre.

Acta Nº 12.474



Agosto 31 de 1903.—Ignacio Subirana.—Distinguir bebidas de la clase 68. Tucumán 745. v 5 Septiembre.

Acta Nº. 12.484



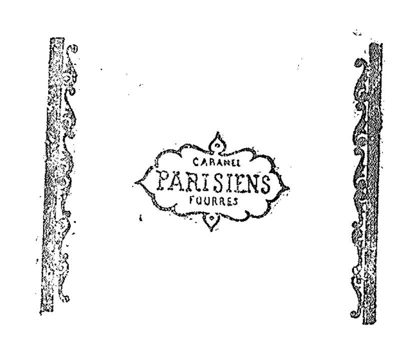
Septiembre 2 de 1903—Anezín Hnos. y Cía. Distinguir los artículos de la clase 42. Tucumán 745. v 9 Septiembre.

Acta Nº 12.454



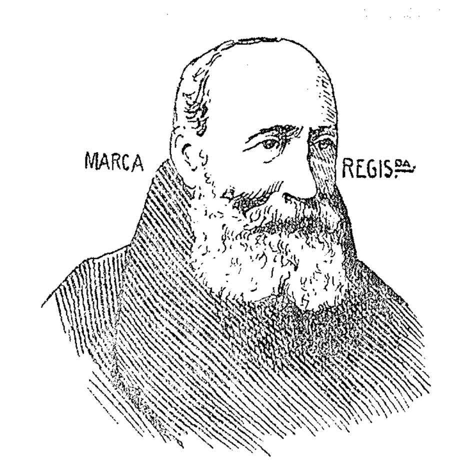
Agosto 28 de 1903—A. Ferrara. Distinguir los artículos de las clases 64 y 67. Cuyo 4168. v-9 Septiembre.

Acta Nº 12.485



Septiembre 2 de 1903—Héctor Tebbia. Distingui caramelos, bombones, marrons glacé, confites y frutas confitadas, de la clase 66 Tucumán 745. v-9 Septiembre.

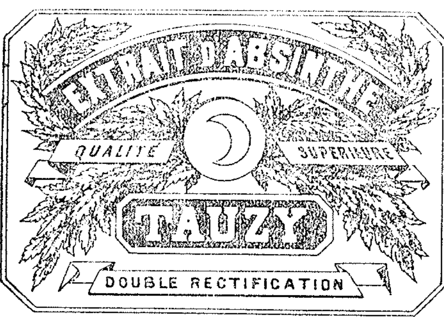
Acta Nº. 12.479

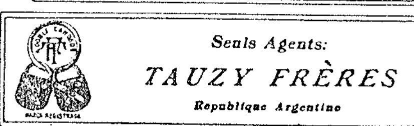


PADRE LERCHUNDI

Septiembre 2 de 1903—Juan Antonio López y Hno. Distinguir los artículos de las clases 61 á 71; especialmente vinos. Artes 465. v 9 Septiembre.

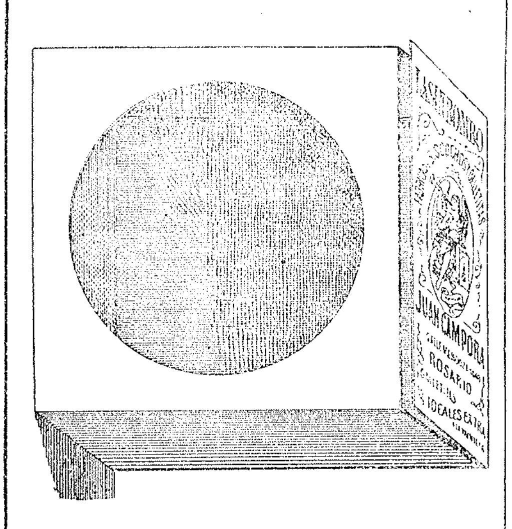
Acta Nº 12.480





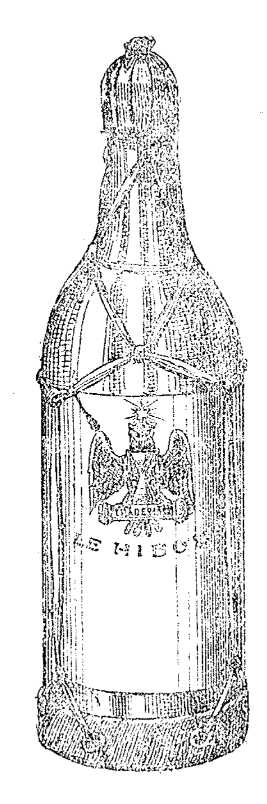
Septiembre 2 de 1903—Tauzi Fréres Distinguir ajenjo de la clase 68 B. Mitre 1575. v-9-Septiembre.

Acta Nº 12.481



Septiembre 2 de 1903—Juan Cámpora. Distinguir bizcochos y galletitas de la clase 65 (envase). B. Mitre 1575. v-9-Septiembre.

Acta Nº 12.482



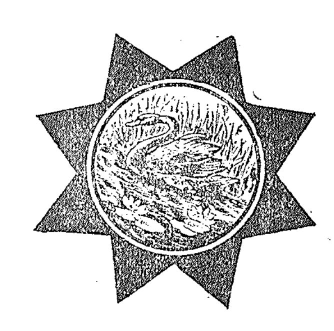
Septiembre 2 de 1903—Juan Gaucherón. Distinguir los artículos de las clases 68 y 69 (envase). Méjico 334. v-9-Septiembre.

Acta Nº 12.477

«Lavandera»

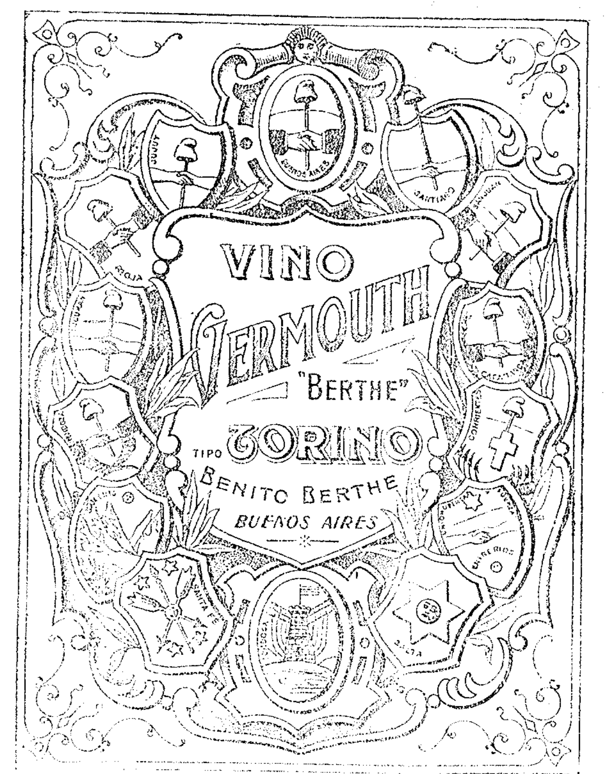
Septiembre 1º de 1903—J. F. Plate. Distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 á 79. Defensa 540. v 7-Septiembre.

Acta Nº 12.465



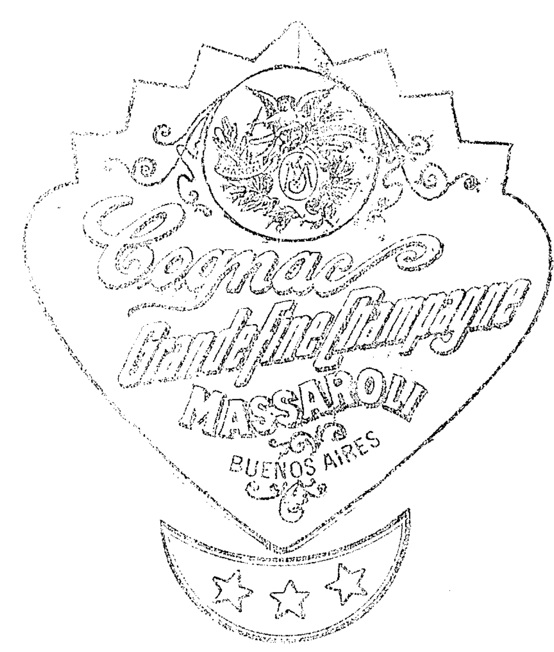
Agosto 29 de 1903. Gravenhorst Hnos. --Distinguir gamuzas y paletas de caucho de la clase 10; máquinas de limpiar cuchillos, id de alfombras de la 22; pomadas, polvos y aguas para limpiar y pulir, betunes de la 32; ceras, pinturas y barnices de la 33; clase 43; trapos de lana para pisos, id de algodón de la clase 44 y 47; repasadores de la 49; necesarios de viaje de la 54; esponjas, peines y accesorios para el tocador de la clase 59. Cuyo 751. v-5 Septiembre

Acta Nº 12.488



Septiembre 3 de 1903.—Benito Berthe.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69, especialmente vermouth. Paso 266.
v-10 Septiembre.

Acta Nº 12.489



Septiembre 3 de 1903.—José Massaroli.—Distinguir los artículos de las clases 62 á 70, especialmente cognac. Junín 1660.
v-10-Septiembre.

Acta Nº 12.487

«Yolanda»

Septiembre 3 de 1903.—M. Z. Rojas é hijos.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71, con excepción de aceites comestibles. B. Mitre 343.
v-10-Septiembre.

Acta Nº 12.476

«Nevina»

Septiembre 1º de 1903—J. F. Plate. Distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 á 79. Defensa 540.
v-7-Septiembre.

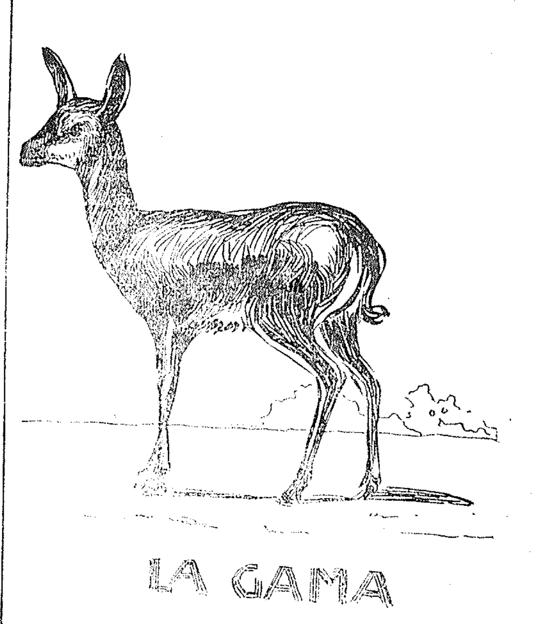
Acta Nº 12.461

Highland Club
Very Choice Blended
Scotch
Whisky
Sole Introductors
Gutierrez Martinez & Cº
Buenos Aires

Highland Club very choice Blended Scotch Whisky
From the results of a very careful analysis of a fair Sample of Highland Club Whisky forwarded to us by the National Chemical Office, under date of August 11th 1903, we have acquired the full conviction and thus are able to guarantee it to be a Scotch Whisky of excellent flavour, mature finally blended and pure in every way.
Buenos Aires, August 21st 1903
[illegible]

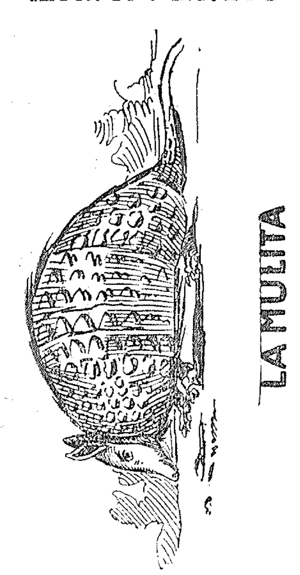
Agosto 29 de 1903.—Gutiérrez, Martínez y Cª.—Distinguir los artículos de la clase 68. San Martín 284.
v 4-Septiembre.

Acta Nº 12.466



Agosto 31 de 1903.—Dellazoppa y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 43 y 61 á 79. Chacabuco 167.
v-5 Septiembre.

Acta Nº. 12.468



Agosto 31 de 1903.—Dellazoppa y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 8 á 43 y 61 á 79. Chacabuco 167. v-5-Septbre.

Acta Nº 12.456

«Aperital»

Agosto 29 de 1903.—Eduardo Hamilton Pérez.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69, con excepción de licor tónico, higiénico y aperitivo. Tacuarí 612. v-4 Septiembre.

Acta Nº 12.470

«Tres Coronas»

Agosto 31 de 1903.—Vattuone y Vignolo.—Distinguir yerba mate de la clase 67. Amenabar 1936. v-5-Septiembre.

Acta Nº 12.458

«Auzon»

Agosto 29 de 1903.—Guyot, Milou y Ca.—Distinguir antisépticos, desinfectantes, sarnífugos y garrapaticidas de las clases 11 y 79. San Martín 284. v-4 Septbre.

Tip. Penitenciaría Nacional.